



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

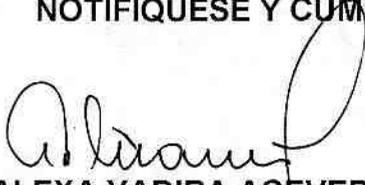
RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00056-00
DEMANDANTE: JONATHAN ALEXIS PEREZ MANCILLA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veinte (20) de marzo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa, Fabian Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

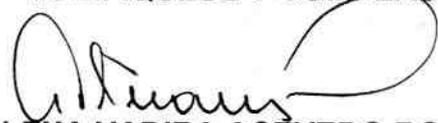
RADICADO: 54-001-33-40-009-2016-01112-00
DEMANDANTE: VICTOR JAVIER CONTRERAS GÓMEZ
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial al profesional del derecho Jorge Enrique Gómez Rico, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 75 y 76 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2015-00003-00
DEMANDANTE: PISCILAGOS SAS
DEMANDADO: CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER (CENS)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderado de Centrales Eléctricas de Norte de Santander al profesional del derecho John Jairo Monsalve Pinto, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 74 a 84 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las **08:00 a.m.**, N° **010***

Julio César Moncada Júlimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2015-00050-00
DEMANDANTE: JOSÉ DELFIN VACA OVALLES
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

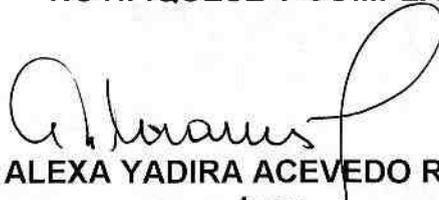
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintisiete (27) de marzo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar a la Sociedad Araque Chiquillo y Asociados S.A.S. cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, como apoderada del demandante; así mismo se reconoce personería para actuar al Doctor Martín Alberto Santos Díaz como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder otorgado por el representante legal de dicha firma (folios 305-306).

Por otro lado se acepta la renuncia del poder, allegada por el Doctor Gustavo Adolfo Dávila Luna como apoderado del Departamento Norte de Santander.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010**


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

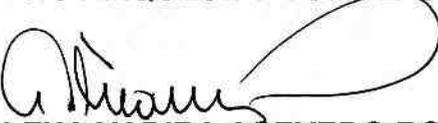
RADICADO: 54-001-33-40-010-2015-00085-00
DEMANDANTE: MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día catorce (14) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce como apoderados de la Nación – Ministerio de Defensa - Policía Nacional a los abogados Wolfan Omar Sampayo Blanco, Oscar Javier Alarcon Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa y Fabián Darío Parada Sierra, de acuerdo con el poder aportado junto a la contestación de la demanda.

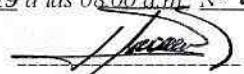
Finalmente debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m. N° **010***


Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00001-00
DEMANDANTE: ROSALBA YAÑEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO HOY
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES – PAR ISS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles cinco (05) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS en liquidación al Doctor Fabio Ignacio Peñaranda Parra.

Ahora bien, a folio 77 del plenario reposa la renuncia del Doctor Peñaranda Parra como apoderado del PAR ISS, sin haber agotado el requisito del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. Sin embargo, a folios 119 y 152 del paginario obran los memoriales poder de los Doctores Martha Patricia Lobo Gonzalez y Jerson Eduardo Villamizar Parada, razón por la se reconoce personería para actuar como apoderados del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en liquidación y como consecuencia de ello se entiende como desistido el mandato del profesional del derecho Fabio Peñaranda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010**

Julio César Moncada Jaimes

Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00016-00
DEMANDANTE: EMILIO ALFONSO CEPEDA AGUIRRE
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles quince (15) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a la Doctora Diana Juliet Blanco Berbesí, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

De otra parte, se le reconoce personería para actuar al apoderado de la parte actora al Doctor Jairo Elías Osorio Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 146 del plenario.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00070-00
DEMANDANTE: ALFONSO MINA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles diecinueve (19) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. a la Doctora Sonia Patricia Duran Avendaño, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 92 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010***

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00072-00
DEMANDANTE: ALEXIS CARRASCAL CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes cuatro (04) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Ministerio de Justicia y del Derecho a la profesional del derecho Ana Belén Fonseca Oyuela, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 47 y 52 del expediente. Así mismo, se reconoce como apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) al abogado Julio Mario Rey Hernández de acuerdo con el poder que reposa a folios 57 a 63 del plenario.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00092-00
DEMANDANTE: ABRAHAM DAVID NADER NADER
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles cinco (05) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00197-00
DEMANDANTE: ALBA DEYSI CASTAÑEDA
DEMANDADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles doce (12) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Registraduría Nacional del Estado Civil a la Doctora Dania Alexandra Niño Melendez, en los términos y para los efectos del poder allegado junto con la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00210-00
DEMANDANTE: TULIA CECILIA CONTRRAS PÉREZ
DEMANDADO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE
NORTE DE SANTANDER
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes cuatro (04) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander a la profesional del derecho Ruth Marinela Ortiz Acosta, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 49 y 64 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00247-00
DEMANDANTE: ANAYIBE AMAYA PRADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE DURANIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles doce (12) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Municipio de Durania – Norte de Santander al Doctor Jorge Enrique Villamizar Jaimes en los términos y para los efectos del poder allegado junto con la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00248-00
DEMANDANTE: DAVID FELIPE CABRERA MARTÍNEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes cuatro (04) de junio de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho no se pronunciará respecto de la renuncia de poder visible a folio 74 del expediente, en la medida que no le fue reconocida personería para actuar en la providencia de fecha 20 de junio de 2016, a través de la cual, se admitió la demanda.

Por otra parte, se reconoce como apoderada de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a la profesional del derecho Ana Constanza Polania Almario, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 85 y 90 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00250-00
DEMANDANTE: HUMBERTO LIZCANO RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles diecinueve (19) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al Doctor Oscar Orlando Rosero Pinzón, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00327-00
DEMANDANTE: RUTH PÉREZ CASTRO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes catorce (14) de mayo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares al profesional del derecho Yamal Elías Leal Esper, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 76 a 82 del expediente; así mismo, conforme la solicitud presentada el 12 de febrero de 2018 visible a folio 116, se acepta su renuncia de poder.

En tercer lugar, se reconoce personería como apoderado de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares al Dr. Rigo Eduardo Vergel Duarte, conforme el memorial poder que reposa a folios 122 a 126 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 am, N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00649-00
DEMANDANTE: JORGE GALVIS ALVARADO
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes treinta (30) de abril de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada sustituta de la parte actora a la profesional del derecho María Isabel Maldonado Duque¹; así mismo, se reconoce como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rocío Ballesteros, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 75 a 81 del expediente; por último, conforme la solicitud presentada el 11 de enero de 2018 visible a folio 138, se acepta su renuncia de poder.

En tercer lugar, se reconoce personería como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rosa Elena Sabogal, conforme el memorial poder que reposa a folios 139 a 144 del expediente, igualmente, se reconoce como sustituta de la anterior a la Dra. Lisbeth Pardo Contreras, en razón a la sustitución que obra a folio 145 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 A.M., N° 010

Julio César Moncada Jaimés
Secretario

¹ Ver poder de sustitución a folio 67 del expediente.



204

**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00742-00
DEMANDANTE: MIGUEL ARNULFO ARENAS JIMÉNEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes nueve (09) de abril de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada general -para la representación judicial y extrajudicial- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a la Dra. María Carolina Reyes Vega, de acuerdo con la escritura pública y sus anexos que reposan a folios 167 a 195 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00758-00
DEMANDANTE: HECTOR CASTELLANOS CHINCHILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes nueve (09) de abril de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada general -para la representación judicial y extrajudicial- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a la Dra. María Carolina Reyes Vega, de acuerdo con la escritura pública y sus anexos que reposan a folios 79 a 107 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

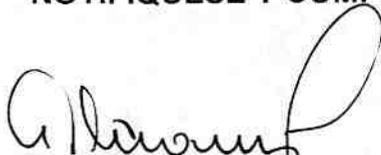
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00761-00
DEMANDANTE: CRISTIAN HELÍ CASANOVA PARADA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles quince (15) de mayo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Rama Judicial al Doctor Edwin Rodrigo Villota Soriano, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00778-00
DEMANDANTE: EDUARDO LUIS RONDÓN CACERES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – UNIVERSIDAD
LIBRE SECCIONAL CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintiséis (26) de junio de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación Rama Judicial al Doctor Jonathan Barbosa Echeverry, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda. Igualmente, se le reconoce personería para actuar en nombre de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los Doctores Henry Peralta Páez y Dania Alexandra Niño Melendez como apoderado principal y suplente, respectivamente, conforme a la Resolución No. 3992 del 19 de abril de 2017 aportada con la contestación de la demanda. De la misma manera, se le reconoce personería para actuar al Doctor Sergio Enrique Rosas Ramírez como apoderado de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, de conformidad con el poder adjuntado con la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N^o **010**

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00782-00
DEMANDANTE: LUIS RENE CACERES TAMAYO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE AGRICULTURA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

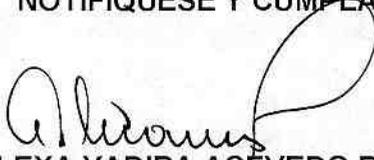
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintidós (22) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a la Doctora Ana Marcela Carolina García Carrillo, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda. Igualmente, se le reconoce personería para actuar a la Doctora Diana Elizabeth Vitery Táquez como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (URT).

Por otro lado, se le acepta la renuncia a la Doctora Ana Marcela Carolina García Carrillo quien actúa como apoderada de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACÉVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **210**


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00783-00
DEMANDANTE: LUZ MARINA IBAÑEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINTO SOTO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles ocho (08) de mayo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00826-00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GUTIERREZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintisiete (27) de marzo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar a la Doctora Liliana Silva Álvarez como apoderada del Departamento Norte de Santander en los términos y para los efectos del memorial poder allegado junto con la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 90

Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00829-00
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CARVAJAL CAÑAS Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO INPEC
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día siete (07) de marzo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

Reconózcase personería para actuar al profesional del derecho Darwing Hernández Alcocer como apoderado del INPEC, conforme memorial poder visto a folio 182.

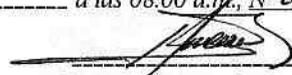
Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12-02-19
hoy 13-02-2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00853-00
DEMANDANTE: MARÍA ERNESTINA BUITRAGO BOHORQUEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MENTAL RUDESINTO SOTO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles ocho (08) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00873-00
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL NORIEGA FERNANDEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO GENERAL DE
LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD MILITAR – BATALLÓN DE A.S.P.C. No.
30 “GUASIMALES”
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles ocho (08) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a la Doctora Maura Carolina García Amaya, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00878-00
DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA BELTRAN VILLAMIZAR
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

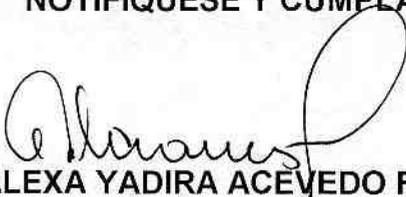
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintisiete (27) de marzo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Departamento Norte de Santander al Doctor Juan Carlos Prada Ávila, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Por otro lado, acéptese la renuncia del Doctor Juan Carlos Prada Ávila como apoderado del Departamento Norte de Santander

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00887-00
DEMANDANTE: LYDA HAZEL RODRÍGUEZ MORA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLACARO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes catorce (14) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado del Municipio de Villacaro al profesional del derecho Daniel Antonio Rodríguez Mora, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 100 a 106 del expediente; así mismo, conforme al poder visible a folio 112, se reconoce como nuevo apoderado del ente territorial demandado al señor Álvaro Cardozo Riaño y en consecuencia, se entiende revocado el apoderamiento anterior; así mismo, se indica que si bien el último de los citados poderes se allegó sin los anexos correspondientes, se hace necesario indicar, que dado que el anterior se allegó con los soportes necesarios, se validaran para esta oportunidad.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio César Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

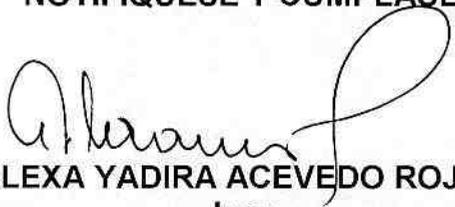
RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00916-00
DEMANDANTE: NELSON JAVIER BARACALDO MARIN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles quince (15) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional a la Doctora Diana Juliet Blanco Berbesí, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N^o 010


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00950-00
DEMANDANTE: ALBERTO GÓMEZ SUAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL; DIVISIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintiséis (26) de junio de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a los Doctores Misley Nieto Ojeda y Ricardo Andrés Uribe Barbosa, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda. Igualmente, se le reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Oscar Javier Alarcón Chacón, Fabian Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo Blanco, conforme al poder allegado con la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00954-00
DEMANDANTE: JUAN NEPOMUCENO ALFONSO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles tres (03) de abril de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Departamento Norte de Santander al Doctor Winfried Manuel Aldana Peña, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00956-00
DEMANDANTE: GLADYS NUBIA GOMEZ TARAZONA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER –
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles tres (03) de abril de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se acepta la renuncia del Doctor Juan Carlos Prada Ávila como apoderado del Departamento Norte de Santander.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00984-00
DEMANDANTE: MARIA ADELAIDA ONTIVEROS SOTO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado del Municipio de San José de Cúcuta al profesional del derecho Carlos Yesid Jaimes Reina, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 108 a 117 del expediente.

En tercer lugar, se tendrá al profesional del derecho Daniel Alejandro Pérez Suárez como apoderado sustituto de la parte actora, de conformidad con el memorial de sustitución que reposa a folio 139 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-00998-00
DEMANDANTE: LUIS EMILIO MONTEJO MARTÍNEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles tres (03) de abril de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Municipio de San José de Cúcuta al Doctor Carlos Yesid Jaimes Reina, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010**

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01001-00
DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL URIBE CALDERON
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES PÚBLICAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

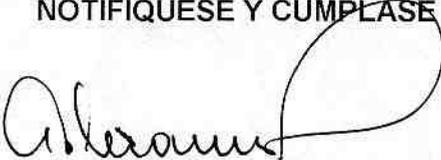
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles diez (10) de abril de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Municipio de San José de Cúcuta al Doctor Henry Loaiza Cuellar, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Por otro lado, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó el registro civil de defunción del señor José Uribe Calderón quien actuaba como demandante dentro del presente proceso; igualmente, el Acta de Declaración Extraprocesal en la cual se vislumbra que la señora Aminta Caceres Rojas es la compañera permanente del señor Uribe Calderón, razón por la cual se tendrá como sucesora procesal a la misma y como consecuencia de ello se **requiere** al apoderado de la parte demandante para que allegue el poder en debida forma de la precitada señora y así continuar con el trámite normal del proceso.

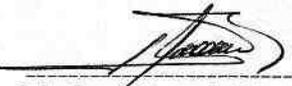
Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° **010**


Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01002-00
DEMANDANTE: SOLANGEL MEJÍA BEDOYA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FONDO
MUNICIPAL DE PENSIONES PUBLICAS DE CÚCUTA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles diez (10) de abril de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre del Municipio de San José de Cúcuta a la Doctora Martha Patricia Lobo Gonzalez, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N^o **010**


Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01004-00
DEMANDANTE: MARIA MARLENE PEÑARANDA AREVALO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER; AFP
PORVENIR
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes siete (07) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado de la Administradora de Fondo de Pensiones al profesional del derecho Navi Guillermo Lamk Castro en los términos del poder conferido y sus anexos presentes a folios 196 a 198 del expediente; así mismo, se ha de indicar que el Departamento Norte de Santander no contestó la demanda.

En tercer lugar, se indica que el abogado Luis Alberto Peña Candela ha intervenido en la presente actuación, sin contar con el respectivo poder proveniente de la parte actora u otorgado bajo la figura de la sustitución, por ello, su actuación no tendrá validez hasta tanto no repose en el plenario derecho de postulación.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m. N° **910***

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01033-00
DEMANDANTE: INNOVA S.A.S
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día siete (07) de marzo de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

Reconózcase personería para actuar al profesional del derecho Wilson Jerónimo Ramírez Rodríguez como apoderado del Municipio de Arboledas conforme memorial poder visto a folio 56.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12-02-2019, hoy 13-02-2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01046-00
DEMANDANTE: SANDRA MILADY RUIZ HERNANDEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veinte (20) de marzo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa, Fabian Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01102-00
DEMANDANTE: GIOVANNY GARCIA GARCIA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día siete (07) de marzo de la presente anualidad a las 09:30 de la mañana.

Reconózcase personería para actuar a la doctora Cheryl Fiorela Marquez Colmenares como apoderada de la Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, conforme memorial poder visto a folio 74.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12-02-2019, hoy 13-02-2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01123-00
DEMANDANTE: ARGEMIRO IBARRA VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

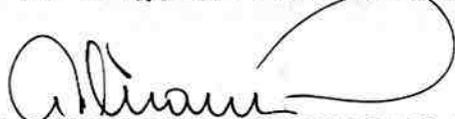
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes siete (07) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

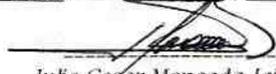
En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rocío Ballesteros, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 176 a 181 del expediente; así mismo, conforme la solicitud presentada el 11 de enero de 2018 visible a folio 264, se acepta su renuncia de poder.

En tercer lugar, se reconoce personería como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rosa Elena Saboga, conforme el memorial poder que reposa a folios 265 a 270 del expediente, igualmente, se reconoce como sustituta de la anterior a la Dra. Lisbeth Pardo Contreras, en razón a la sustitución que obra a folio 278 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01128-00
DEMANDANTE: LIDA NUBIA SALAZAR CONTRERAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO; UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes treinta (30) de abril de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderado general –para la representación judicial y extrajudicial- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social al Dr. Oscar Vergel Canal, de acuerdo con la escritura pública y sus anexos que reposan a folios 81 a 108 del expediente; así mismo, se reconoce como apoderado de la Nación – Ministerio de hacienda y Crédito Público al profesional del derecho Jorge Luis Gómez Cure, en los términos del poder conferido y visible a folios 74 a 76 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS

Juez

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p><i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010</i></p> <p><i>Julio Cesar Moncada Jaimes</i> Secretario</p>
--



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01166-00
DEMANDANTE: JOSÉ RICARDO PINZON PATIÑO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintidós (22) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Fabian Dario Parada Sierra, Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa y Wolfan Sampayo Blanco, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N^o **010**


Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01175-00
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO MALPICA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes nueve (09) de abril de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada general –para la representación judicial y extrajudicial- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a la Dra. María Carolina Reyes Vega, de acuerdo con la escritura pública y sus anexos que reposan a folios 458 a 486 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio César Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2016-01179-00
DEMANDANTE: NATASKY ALEXANDRA VARGAS BAUTISTA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

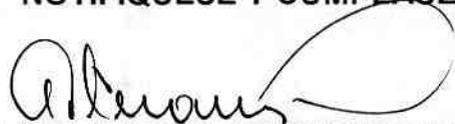
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

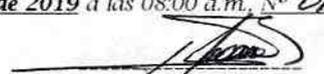
En segundo lugar, se indica que la entidad demandada allega oficio de fecha 12 de septiembre de 2017 (fl.83) en el que se permite aportar escrito de coadyuvancia presentado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cúcuta, al respecto el Despacho luego de analizado el escrito, advierte que no conlleva la virtualidad de estimar una figura como la descrita, pues se trata de un informe que rindiera el funcionario a instancias de esta actuación y con ocasión de requerimiento que le fuera efectuado, razón por la que, lo aportado se tendrá como medios de prueba.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial a la profesional del derecho Paola Andrea Sierra Durán, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 81 y 82 del expediente. Así mismo, de acuerdo con la solicitud presentada el 1 de febrero de esta anualidad y visible a folios 115 a 121 del expediente se le acepta a la misma la renuncia al poder.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° 010*

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00001-00
DEMANDANTE: PEDRO AGUSTÍN ARDILA QUIJANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

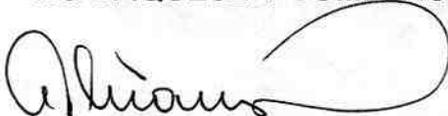
De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes treinta (30) de abril de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

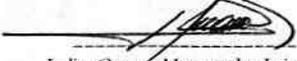
En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rocío Ballesteros, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 88 a 92 del expediente; así mismo, conforme la solicitud presentada el 11 de enero de 2018 visible a folio 148, se acepta su renuncia de poder.

En tercer lugar, se reconoce personería como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rosa Elena Saboga, conforme el memorial poder que reposa a folios 150 a 155 del expediente, igualmente, se reconoce como sustituta de la anterior a la Dra. Lisbeth Pardo Contreras, en razón a la sustitución que obra a folio 157 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m. N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00011-00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SUESCUN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veintidós (22) de mayo de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Fabian Dario Parada Sierra, Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa y Wolfan Sampayo Blanco, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifíco a las partes la providencia de fecha **12 de febrero de 2019**, hoy **13 de febrero de 2019** a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00027-00
DEMANDANTE: ALEXIS PATIÑO IBARRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veinte (20) de marzo de la presente anualidad a las 09:15 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa, Fabian Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda. Igualmente, se le reconoce personería para actuar al Doctor Jairo Elías Osorio Rodríguez como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder obrante a folio 94 del expediente y como consecuencia de ello entiéndase como revocado el poder del Doctor Jorge Eliecer Duarte Lindarte.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00040-00
DEMANDANTE: KARINE YURLEY RICO JAIMES
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

En tercer lugar, el Despacho reconoce como apoderada de la Nación – Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial a la profesional del derecho Paola Andrea Sierra Durán, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 55 y 56 del expediente. Así mismo, de acuerdo con la solicitud presentada el 1 de febrero de esta anualidad y visible a folios 61 a 66 del expediente se le acepta a la misma la renuncia al poder.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio César Moncada Jáimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00046-00
DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO RINCON RINCON
DEMANDADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho procedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes treinta (30) de abril de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada sustituta de la parte actora a la profesional del derecho María Isabel Maldonado Duque¹; así mismo, se reconoce como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rocío Ballesteros, de acuerdo el memorial poder y sus anexos que reposan a folios 74 a 79 del expediente; por último, conforme la solicitud presentada el 11 de enero de 2018 visible a folio 106, se acepta su renuncia de poder.

En tercer lugar, se reconoce personería como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones a la Dra. Rosa Elena Sabogal, conforme el memorial poder que reposa a folios 107 a 112 del expediente, igualmente, se reconoce como sustituta de la anterior a la Dra. Lisbeth Pardo Contreras, en razón a la sustitución que obra a folio 114 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA</p> <p><i>Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010</i></p> <p><i>Julio César Moncada Jaimes</i> Secretario</p>

¹ Ver poder de sustitución a folio 66 del expediente.



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00060-00
DEMANDANTE: LIGIA VARGAS RODRÍGUEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día miércoles veinte (20) de marzo de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

En segundo lugar, se reconoce personería para actuar en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional a los Doctores Oscar Javier Alarcón Chacón, Jesús Andrés Sierra Gamboa, Fabian Dario Parada Sierra y Wolfan Omar Sampayo, de conformidad con el memorial poder presentado junto a la contestación de la demanda.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010


Julio Cesar Moncada Jaimés
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

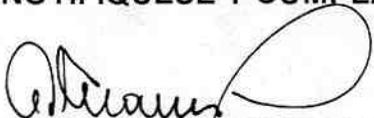
RADICADO: 54-001-33-40-010-2017-00069-00
DEMANDANTE: OMAR ANTONIO SUÁREZ SEPÚLVEDA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisada la actuación surtida hasta este instante, considera el Despacho precedente fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día martes nueve (09) de abril de la presente anualidad a las 11:00 de la mañana.

En segundo lugar, el Despacho reconoce como apoderada general –para la representación judicial y extrajudicial- de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a la Dra. María Carolina Reyes Vega, de acuerdo con la escritura pública y sus anexos que reposan a folios 77 a 105 del expediente.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 12 de febrero de 2019, hoy 13 de febrero de 2019 a las 08:00 a.m., N° 010

Julio César Moncada Jalmes
Secretario